

VISTO:

La Ordenanza N° 2465/13, mediante la cual la señora DIONICIA LIOVIGILDA CABALLERO, DNI N° 2.308.411, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

Que el inmueble está libre de deudas de tasas e impuestos,

Que en el Art. 5° del Boleto de Compraventa se indica que: "La Compradora solicita que el terreno adquirido mediante el presente Boleto de Compraventa sea ESCRITURADO a nombre de su nieto HERNÁN ALBERTO GROSSO, DNI N° 37.436.702 con USUFRUCTO a favor de la Compradora",

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2854 /16

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666 a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Mz 38 Lote 13 ubicado en calle 25 de Mayo N° 450, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor: HERNAN ALBERTO GROSSO DNI N° 37.436.702, con el USUFRUTO a favor de la Sra. CABALLERO DIONICIA LIOVIGILDA, DNI N.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 día del mes de Agosto del año 2016.-



Municipalidad de General Deheza

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 23 días del mes de Octubre de dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por la **Intendente Municipal Doctora ELMA IRMA SCATTOLINI**, D.N.I. N° 10.204.695, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, de General Deheza, facultada para el presente acto mediante **Ordenanza N° 2.465/2013** de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil trece, en adelante denominado **"EL VENDEDOR"** y la Señora **DIONICIA LIOVIGILDA CABALLERO**, D.N.I. N° 2.308.411, con domicilio en la calle Corrientes N° 520, de General Deheza, Provincia de Córdoba; de nacionalidad argentina, en adelante denominada **"LA COMPRADORA"**, se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "El Vendedor" enajena a "La Compradora" y ésta adquiere la propiedad de un terreno ubicado en la calle **Boulevard 25 de Mayo N° 450**, designado catastralmente como **Parcela 015, Manzana 080**, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre el Boulevard 25 de Mayo y veinticinco metros (25,00) de fondo, haciendo una superficie total de Trescientos doce con cincuenta (312,50) metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 216.650,-)** pagaderos de la siguiente forma: **ENTREGA** en el acto de suscribirse el presente contrato de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,-) y el día 23 de **Noviembre** del corriente año **abonaría el SALDO** de Pesos CINCUENTA Y CINCO más el 3% (tres por ciento) de interés haciendo una suma total de cancelación de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$56.650,-).-----

TERCERA: La posesión del inmueble libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a **"La Compradora"** en el día de la fecha.-----

CUARTA: Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de **"El Vendedor"**, hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de **"La Compradora"**. El bien se enajena **CON DEUDA OBRA CLOACAS** de pesos Mil ochocientos cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$ 1.854,38 al 16/04/13, la misma es a cargo de **"La Compradora"** y deberá cancelarla en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-----

QUINTA: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por **"La Compradora"**. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante. ***"La Compradora" solicita que el terreno adquirido mediante el presente Boleto de Compraventa sea ESCRITURADO a nombre de su nieto HERNÁN ALBERTO GROSSO D.N.I. N° 37.436.702 con USUFRUCTO a favor de "La Compradora".*** -----

SEXTA: **"La Compradora"** deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 2.465/2013 Artículo 7° que establece el uso del lote adquirido, debiendo respetar la normativa consignada en el Código de Planeamiento Urbano de General Deheza.--

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.----
